



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021046357 DE 15 de Octubre de 2021
Por la cual se REVOCA una Resolución

La Directora de Alimentos y Bebidas (E) del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, ley 1755 de 2015, resolución 2674 de 2013, resolución 719 de 2015.

EXPEDIENTE: 20202635 RADICACIÓN: 20211094181
REGISTRO SANITARIO: NSA-0010481-2021 VIGENCIA 14/05/2031

ANTECEDENTES

Mediante resolución Nro. 2021017916 del 14 de Mayo de 2021, EL Invima concedió NOTIFICACION SANITARIA No.: NSA-0010481-2021, VIGENTE HASTA: 2031/05/14 EXPEDIENTE: 20202635 RADICACION: 20211094181, MODALIDAD: FABRICAR Y VENDER, PRODUCTO: HIERBAS AROMÁTICAS, VARIEDADES: M A N Z A N I L L A ; C I D R Ó N ; A P I O ; R O M E R O ; T O R O J Í L ; L I M O N C I L L O ; HIERBABUENA; ALBAHACA; MENTA; MEZCLA DE MANZANILLA, CIDRÓN, TOROJÍL Y ROMERO (MIX ARA, OCASIÓN NOCHE). MARCA: A.D.A ; ADA; AROMATICAS DESHIDRATADAS DEL ARENILLO, AROMATIADAS; FICA; FICCA; ARENILLOS; ASONCAR, AROMÁTICAS ASONCAR., PRESENTACION COMERCIAL: 1 gramo hasta 5.000 gramos., TITULAR(ES): ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL ARENILLO ASONCAR con domicilio en PALMIRA - VALLE, FABRICANTE(S): ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL ARENILLO ASONCAR con domicilio en PALMIRA - VALLE,

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En ejercicio de la revision posterior establecida en la Resolución 2674 de 2013 Modificada por la Resolución No. 3168 de 2015, este despacho decide revocar el nombre del producto.

Que una vez evaluada la información que obra en el expediente, se verifico que la denominación del producto quedo mal escrito la variedad TORONJIL como TOROJIL, por lo tanto, la denominación del producto quedara:

HIERBAS AROMÁTICAS, VARIEDADES: MANZANILLA, CIDRÓN, APIO, ROMERO, TORONJIL, LIMONCILLO, HIERBABUENA; ALBAHACA; MENTA; MEZCLA DE MANZANILLA, CIDRÓN, TORONJIL Y ROMERO (MIX ARA, OCASIÓN NOCHE).

Que teniendo en cuenta lo previsto en el inciso tercero del Artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, según el cual: "Siempre podrá revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión", este Instituto considera procedente acceder a lo solicitado y en consecuencia la Dirección de Alimentos y Bebidas,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- REVOCAR a Resolución Nro. 2021017916 del 14 de mayo de 2021, en su artículo primero, en lo referente a la denominación del producto, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO.- En consecuencia, el Artículo primero de la Resolución Nro. 2021017916 del 14 de mayo de 2021, en lo referente a la denominación del producto, quedará así:

NOTIFICACIÓN SANITARIA No.: NSA-0010481-2021

VIGENTE HASTA: 2031/05/14

EXPEDIENTE: 20202635

RADICACION: 20211094181

MODALIDAD: FABRICAR Y VENDER

PRODUCTO: HIERBAS AROMÁTICAS, VARIEDADES: MANZANILLA, CIDRÓN, APIO, ROMERO, **TORONJIL**, LIMONCILLO, HIERBABUENA; ALBAHACA; MENTA; MEZCLA DE MANZANILLA, CIDRÓN, **TORONJIL** Y ROMERO (MIX ARA, OCASIÓN NOCHE).

MARCA: A.D.A; ADA; AROMATICAS DESHIDRATADAS DEL ARENILLO, AROMATIADAS; FICA; FICCA; ARENILLOS; ASONCAR, AROMÁTICAS ASONCAR.,

PRESENTACION COMERCIAL: 1 gramo hasta 5.000 gramos.,

TITULAR(ES): ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL ARENILLO ASONCAR con domicilio en PALMIRA - VALLE,

FABRICANTE(S): ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL ARENILLO ASONCAR con domicilio en PALMIRA -VALLE,

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno conforme al numeral 1 del artículo 87 del Código Contencioso Administrativo. En firme, el presente acto administrativo quedará agotada la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO - Esta Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 15 de Octubre de 2021
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

MARIA CLAUDIA JIMENEZ MORENO
DIRECTORA TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (E)

Proyecto. Ing. Antonio De Jesús Fuentes Q.. VoBo .Coordinadora Angela Lorena Rueda Montoya;
VoBo. Reviso Nubia Martinez